

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20793 *Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

Suscrita la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 2 de diciembre de 2009.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

De otra, el señor don Javier González Ortiz, Viceconsejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado mediante Decreto 207/2007, de 17 de julio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto 12/2009, de 6 de marzo, de la Presidencia del Gobierno.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1. Con fecha 26 de diciembre de 2008 las Administraciones que suscriben firmaron un Convenio marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

2. La cláusula tercera de dicho Convenio marco establece:

«Tercera. *Desarrollo del Convenio marco.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio marco durante la vigencia del mismo.

2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Canarias

3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.»

3. Los anexos 1 y 2 que acompañaron al Convenio marco se referían a actuaciones de extensión de cobertura digital ligadas a la fase I del proceso de Transición a la TDT. Advertidas algunas necesidades complementarias asociadas a la referida fase I, e identificadas las propias de las fase II y fase III, procede la incorporación de nuevos anexos a dicho Convenio marco al objeto de promover nuevas actuaciones de extensión de cobertura que permitan alcanzar el objetivo de que todos ciudadanos con cobertura de televisión en analógico tengan acceso a los canales de la televisión digital terrestre.

4. En virtud del interés de las partes en cooperar para alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias

ACUERDAN

Único. *Incorporación de nuevos anexos al Convenio marco.*—Se incorporan dos nuevos anexos al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias:

Anexo n.º 3: Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para fase I complementaria, fase II y fase III.

Anexo n.º 4: Información para la extensión de cobertura digital en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Canarias para fase I complementaria, fase II y fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO N.º 3

Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para la fase I complementaria, fase II y fase III

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó, en su reunión de 4 de mayo de 2009, los criterios de distribución y la distribución resultante territorial de los créditos presupuestarios destinados

a cofinanciar actuaciones de extensión de cobertura encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la fase I complementaria, fase II y fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estos criterios y la distribución de fondos resultante por aplicación de los mismos fueron posteriormente formalizados por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 29 de mayo de 2009.

2. Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2009, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, teniendo en cuenta que la fecha límite del pleno cese de las emisiones analógicas de la televisión terrestre está fijada para antes del día 3 de abril de 2010.

3. El presupuesto de este anexo del Convenio marco es de 2.083.300,00 €.

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Proyectos

Financiadores	Aportaciones económicas – Euros
MITYC	1.375.650,00
Comunidad Autónoma de Canarias	707.650,00
Total Administraciones Públicas	2.083.300,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.375.650,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

4. En el modelo de colaboración aprobado y asociado al Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias han sido vinculados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociadas al objetivo de este Convenio marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente.

5. Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

6. El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado

de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

Son actuaciones de extensión de cobertura aquéllas que, complementando las coberturas a cuya consecución están obligados los radiodifusores en base a los compromisos asociados a sus contratos concesionales, tienen por objeto dar cumplimiento, en el ámbito de cada Proyecto de Transición, a la precitada condición de haber igualado al menos la cobertura analógica preexistente. Estas actuaciones podrán materializarse, entre otras posibilidades técnicas, a través de la digitalización de los centros emisores que estuvieran funcionando previamente en analógico (centros excedentes, centros de convenio, otros centros), el despliegue de nuevos centros digitales (centros derivados), etc.

7. En el anexo n.º 4 se incluye el listado de las coberturas que con carácter de extensión deben asegurarse por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de este Anexo, agrupadas por municipio, entidad de población y tipo de emisión. Estas extensiones de cobertura permitirán dar cumplimiento al objetivo de igualar en tecnología digital la cobertura analógica preexistente.

8. La Comunidad Autónoma de Canarias será responsable de determinar cómo deben asegurarse las precitadas extensiones de cobertura digital, identificadas en el anexo n.º 4, asumiendo además, en su caso, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes asociados a las mismas.

El plazo para la justificación de las inversiones por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias abarcará los años 2009 y 2010.

9. El período de ejecución de las actuaciones contempladas en este Anexo de extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la fase II del Plan Nacional de Transición a la TDT debe ser compatible con la anticipación necesaria en la toma de decisión del cese de emisiones con tecnología analógica en cada uno de los Proyectos de Transición respecto de la fecha de cese establecida en esta fase.

Las actuaciones contempladas en este anexo de extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT deben ser ejecutadas antes de 31 de diciembre de 2009.

ANEXO N.º 4

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Canarias del Plan Nacional de Transición a la TDT

FASE I COMPLEMENTARIA

EMISIÓN RGE

Municipio: Arucas

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35006001103	PORTALES (LOS)	941	66,67

EMISIÓN SFN

Municipio: Arucas

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35006001103	PORTALES (LOS)	941	66,63

FASE II

EMISIÓN RGE

Municipio: BUENAVISTA DEL NORTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38010000201	CANTERAS (LAS)	176	100,00

Municipio: FRONTERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38013000902	LLANILLOS (LOS)	295	100,00
38013000904	TIGADAY	1272	100,00
38013000600	SABINOSA	320	100,00
38013000903	PUNTAS (LAS)	252	100,00
38013000901	FRONTERA	1402	31,74

Municipio: Pájara

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35015000900	ESQUINZO	802	100,00
35015000600	TOTO	285	100,00
35015001100	PARED (LA)	459	100,00

Municipio: SANTA BRÍGIDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35021000401	MOCANAL (EL)	170	100,00

Municipio: TUINEJE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35030000800	TESEJERAGUE	1085	100,00
35030000500	PLAYITAS (LAS)	711	100,00
35030000300	GINIGINAMAR	434	100,00

Municipio: VALLE GRAN REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38049000102	ARURE	248	54,44
38049000000	VALLE GRAN REY (*DISPERSA MUNICIPAL*)	1212	4,95
38049000101	ACARDECE	82	100,00

Municipio: VALLEHERMOSO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38050000100	ALOJERA	433	100,00
38050001901	TAMARGADA	116	100,00
38050002201	VALLE ABAJO	248	100,00

Municipio: VALVERDE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38048001200	MOCANAL	925	100,00
38048002300	PLAYAS (LAS)	109	100,00
38048000501	ECHEDO	186	100,00
38048002500	ERESE	198	100,00
38048001801	TAMADUSTE	247	100,00
38048000700	GUARAZOCA	344	74,13

EMISIÓN SFN

Municipio: AGULO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38002000000	AGULO (*DISPERSA MUNICIPAL*)	292	3,42

Municipio: ALAJERÓ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38003000800	QUISE	10	40,00
38003000200	ALMACIGOS	4	100,00

Municipio: BARLOVENTO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38007000401	LOMO DE LA CANCELTA	169	100,00
38007000403	LOMO DE LA FUENTE	96	100,00
38007000600	PALMITA (LA)	54	90,74
38007000402	LOMO DE LA CRUCITA	29	48,28
38007000701	PAREDES (LAS)	93	18,28
38007000199	BARLOVENTO (*DISEMINADO*)	14	100,00
38007000101	BARLOVENTO	693	93,36
38007000000	BARLOVENTO (*DISPERSA MUNICIPAL*)	77	23,38
38007000900	TOSCA (LA)	59	88,14
38007000800	TOPACIEGAS	28	7,14

Municipio: BETANCURIA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35007000200	VALLE DE SANTA INES	292	98,63
35007000100	BETANCURIA	199	93,47

Municipio: BUENAVISTA DEL NORTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38010000699	PORTELAS (LAS) (*DISEMINADO*)	69	100,00
38010000201	CANTERAS (LAS)	176	100,00
38010000601	LAGUNETAS (LAS)	70	100,00
38010000500	PALMAR (EL)	533	95,31
38010000700	TENO	99	13,13
38010000602	PORTELAS (LAS)	273	100,00

Municipio: FRONTERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38013001002	RESTINGA (LA)	535	100,00

Municipio: FUENCALIENTE DE LA PALMA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38014000600	QUEMADOS (LOS)	255	100,00
38014000500	INDIAS (LAS)	655	99,85
38014000400	FAJANA (LA)	41	100,00
38014000300	CHARCO (EL)	34	35,29
38014000200	CANARIOS (LOS)	765	13,20

Municipio: GARACHICO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38015000601	MONTAÑETA (LA)	196	32,65

Municipio: GARAFÍA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38016001101	TABLADO (EL)	41	65,85
38016000200	DON PEDRO	47	68,09
38016000301	CASTROS (LOS)	91	100,00
38016000399	FRANCESES (*DISEMINADO*)	155	92,90
38016000400	SANTO DOMINGO	516	89,34
38016000502	HOYA GRANDE	78	92,31
38016000600	JUAN ADALID-EL MUDO	53	13,21
38016000700	LLANO NEGRO	86	90,70
38016000100	CUEVA DEL AGUA	174	89,66
38016001000	ROQUE DEL FARO	111	60,36
38016001500	MATA (LA)	60	93,33
38016000000	GARAFIA (*DISPERSA MUNICIPAL*)	16	37,50
38016000900	PALMAR (EL)	72	68,06

Municipio: ICOD DE LOS VINOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38022000000	ICOD DE LOS VINOS (*DISPERSA MUNICIPAL*)	663	0,90

Municipio: LLANOS DE ARIDANE (LOS)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38024000803	REMO (EL)	174	100,00
38024000601	CUATRO CAMINOS	144	100,00
38024000603	MANCHAS (LAS)	158	100,00
38024000000	LLANOS DE ARIDANE (LOS) (*DISPERSA MUNICIPAL*)	272	31,25
38024000699	MANCHAS (LAS) (*DISEMINADO*)	477	100,00
38024000802	PUERTO NAOS	538	100,00
38024000899	PUERTO NAOS (*DISEMINADO*)	137	100,00

Municipio: PÁJARA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35015000600	TOTO	285	100,00
35015001100	PARED (LA)	459	100,00
35015000500	PAJARA	1118	94,54

Municipio: PASO (EL)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38027000401	JEDEY	116	58,62

Municipio: PUERTO DEL ROSARIO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35017000300	CASILLAS DEL ANGEL	510	100,00
35017001299	TESJUATES (*DISEMINADO*)	2	100,00
35017001202	TESJUATES	176	100,00
35017000600	LLANOS DE LA CONCEPCION	159	25,16

Municipio: PUNTAGORDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38029000300	PUNTAGORDA	458	3,49
38029000400	ROQUE (EL)	159	99,37

Municipio: SANTA BRÍGIDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35021000401	MOCANAL (EL)	170	100,00

Municipio: SILOS (LOS)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38042000900	TIERRA DEL TRIGO (LA)	358	8,10
38042000000	SILOS (LOS) (*DISPERSA MUNICIPAL*)	448	11,16
38042000300	ERJOS	146	100,00

Municipio: TANQUE (EL)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38044000201	ERJOS DE EL TANQUE	156	100,00
38044000301	RUIGOMEZ	443	87,58

Municipio: TIJARAFE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38047000400	JESUS (EL)	239	15,48
38047000100	AGUATAVAR	212	2,36
38047000800	TINIZARA	183	86,34
38047000000	TIJARAFE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	197	10,15

Municipio: TUINEJE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
35030000500	PLAYITAS (LAS)	711	100,00
35030000000	TUINEJE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	103	1,94
35030000800	TESEJERAGUE	1085	100,00
35030000300	GINIGINAMAR	434	100,00
35030001001	TUINEJE	699	69,10

Municipio: VALLE GRAN REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38049000101	ACARDECE	82	100,00
38049000000	VALLE GRAN REY (*DISPERSA MUNICIPAL*)	1212	14,03
38049000102	ARURE	248	83,47
38049001300	TAGULUCHE	114	52,63

Municipio: VALLEHERMOSO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38050001501	PAVON	65	63,08
38050000101	ALojERA	433	100,00
38050001401	MACAYO	96	100,00
38050002201	VALLE ABAJO	248	100,00
38050002101	TEMOCODA	7	14,29
38050001901	TAMARGADA	116	100,00
38050002301	VALLEHERMOSO	856	96,14
38050000301	BANDA DE LAS ROSAS	104	80,77
38050001201	IGUALERO	29	100,00
38050001801	ROSA DE LAS PIEDRAS	95	100,00
38050001601	QUILLA (LA)	28	89,29
38050002501	AMBROSIO	29	17,24
38050002701	GARABATO	21	66,67
38050001101	ERQUITO	48	2,08
38050001001	ERQUE	15	33,33
38050000801	DEHESA (LA)	58	39,66
38050000700	DAMA (LA)	185	100,00
38050000601	CHAPINES (LOS)	55	94,55
38050000401	BELLOS (LOS)	6	100,00

Municipio: VALVERDE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38048000901	ISORA	438	100,00
38048002500	ERESE	198	100,00
38048000700	GUARAZOCA	344	71,22
38048002300	PLAYAS (LAS)	109	100,00
38048002000	TIÑOR	35	2,86
38048001801	TAMADUSTE	247	100,00
38048000501	ECHEDO	186	100,00
38048001200	MOCANAL	925	100,00
38048001601	SAN ANDRES	246	100,00

FASE III

EMISIÓN	RGE		
Municipio:		ADEJE	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38001001706	TORVISCAS BAJO	711	100,00
38001002502	TIJOCO ALTO	135	100,00
Municipio:		ALAJERÓ	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38003000601	IMADA	148	100,00
38003000101	ALAJERO	559	88,37
Municipio:		BUENAVISTA DEL NORTE	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38010000599	*DISEMINADO*	276	100,00
Municipio:		CANDELARIA	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38011000601	IGUESTE	1562	100,00
38011000301	CALETILLAS (LAS)	2445	100,00
38011000201	BARRANCO HONDO	2242	100,00
Municipio:		GUÍA DE ISORA	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38019000809	VERA DE ERQUES	298	100,00
Municipio:		TEGUESTE	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38046000906	PEDRO ALVAREZ	754	100,00
Municipio:		Valverde	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38048001200	MOCANAL	925	100,00
38048000200	CALETA	236	94,92
EMISIÓN		SFN	
Municipio:		ADEJE	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38001002502	TIJOCO ALTO	135	100,00
38001001706	TORVISCAS BAJO	711	100,00
Municipio:		ALAJERÓ	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38003000101	ALAJERO	559	88,19
38003000900	TARGA	68	85,29
38003000601	IMADA	148	100,00
38003000500	BARRANCO DE SANTIAGO O GUARIMIAR	56	100,00
Municipio:		BUENAVISTA DEL NORTE	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38010000301	CARRIZALES (LOS)	42	50,00
38010000400	MASCA	114	97,37
38010000599	*DISEMINADO*	276	100,00
Municipio:		CANDELARIA	
Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38011000301	CALETILLAS (LAS)	2445	100,00
38011000201	BARRANCO HONDO	2242	100,00
38011000601	IGUESTE	1562	100,00

Municipio: GUÍA DE ISORA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38019000809	VERA DE ERQUES	298	100,00
38019000803	CHIRCHE	218	100,00

Municipio: SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38023002401	VEGA DE LAS MERCEDES	2726	0,40

Municipio: SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38036000601	CHEJELIPES	40	100,00
38036000801	JERDUÑE	28	14,29
38036001501	SAN ANTONIO Y PILAR	42	100,00
38036001301	LOMITO FRAGOSO Y HONDURAS	80	77,50
38036001401	MOLINITO (EL)	440	100,00
38036000900	JORADO (EL)	36	13,89
38036002101	TECINA	179	86,03
38036001101	LAJA (LA)	89	88,76
38036001600	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	6904	44,79

Municipio: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38038000102	BENIJO	33	48,48
38038004201	BAILADERO	15	46,67
38038000801	CASAS DE LA CUMBRE	178	17,42
38038003015	TAGANANA	88	100,00
38038003014	TACHERO	11	100,00
38038003008	FAJANETAS	20	100,00
38038003001	AZANOS	183	100,00
38038001001	CUEVA BERMEJA	371	87,60
38038001401	IGUESTE DE SAN ANDRES	855	33,33
38038000101	ALMACIGA	193	100,00
38038002901	TABORNO	96	59,38
38038001201	CHAMORGA	56	100,00
38038001300	DRAGUILLO (EL)	8	50,00
38038000000	SANTA CRUZ DE TENERIFE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	7447	19,85
38038002201	ROQUE NEGRO	133	97,74
38038001601	LOMO DE LAS BODEGAS	21	100,00
38038000700	AFUR	88	17,05

Municipio: TEGUESTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38046000906	PEDRO ALVAREZ	754	100,00

Municipio: VALVERDE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38048000200	CALETA	236	100,00
38048001400	PUERTO DE LA ESTACA	128	100,00
38048002000	TIÑOR	35	2,86
38048002401	TEMIJIRAQUE	197	92,89

Municipio: VILAFLORES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
38052000400	VILAFLORES	1138	89,89